



**ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A LA  
SESIÓN ORDINARIA QUE SE CELEBRARÁ A  
DISTANCIA POREL HONORABLE TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIADEL ESTADO  
FUNCIONANDO EN PLENO, EL DÍA DOS DE  
SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**Secretaria:** Se somete a consideración del Tribunal Pleno, el orden del día a que se sujetará esta sesión:

1. Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria a distancia desahogada el día diecinueve de agosto del presente año. Con lo que se da cuenta para su aprobación y efectos legales procedentes.

2. Oficio CJ1893, signado por la Abogada Yrina Yanet Sierra Jiménez, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, por el que en cumplimiento a lo establecido en el punto 17 de la sesión ordinaria desahogada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado funcionando en Pleno el día veinte de febrero de dos mil veinte, en atención a la recomendación del Pleno del Tribunal, de fecha trece de febrero del mismo año; se remitieron las actas correspondientes a la sesión ordinaria de fecha doce de julio y de la sesión extraordinaria de fecha cinco de agosto, ambas del presente año, las que fueron debidamente aprobadas por el propio Consejo, mismo que se les hizo llegar previo al desahogo de la presente sesión. Con lo que se da cuenta para su conocimiento y efectos legales procedentes.

3. Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, mismo que a la letra dice:

*“Visto el contenido del oficio número 1126, signado por el Magistrado Ignacio Galván Zenteno, Presidente de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, con el que se da cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción VII y 187 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, se le tiene remitiendo el documento original en que se hace constar la incapacidad médica otorgada por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, a favor de la Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, con número de folio N.M. 14310413, I.M. 568303, por el plazo de catorce días, comprendidos del diez al veintitrés de agosto del año en curso. Lo anterior, en cumplimiento al oficio número 343, signado por la Secretaria de Acuerdos del Tribunal, en relación al Acuerdo emitido el diez de agosto del presente, mismo que fuera ratificado por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia durante el desahogo de la Sesión Ordinaria de fecha diecinueve del mismo mes y año.*”

*En ese sentido, se ordena remitir a la Dirección de Recursos Humanos de este Poder Judicial del Estado de Puebla, el documento original en que consta la incapacidad de referencia, a fin de que obre en el expediente personal de la servidora pública, debiendo agregar copia certificada del mismo al presente Acuerdo.*

*Asimismo, se ordena dar cuenta con el contenido del presente proveído al Pleno de este Tribunal, para que el mismo proceda a su ratificación o rectificación correspondiente.*

*Comuníquese y cúmplase”.*

Con lo que se da cuenta para su ratificación y efectos legales procedentes.

**4.** Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, de fecha treinta de agosto de dos mil veintiuno, mismo que a la letra dice:

*“Visto el contenido del correo electrónico signado por el Magistrado José Roberto Grajales Espina, integrante de la Segunda Sala en Materia Civil del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, recibido en el correo institucional de la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal en la presente fecha, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción VII y 187 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, se tiene al Magistrado remitiendo el resultado de la prueba de Antígeno SARS-COV-2 (COVID-19), realizada el día veintinueve de agosto del año en curso, dando positivo a dicho estudio.*

*En consecuencia de ello, derivado de los protocolos de actuación respecto a la pandemia que se cursa, es inminente que el Magistrado oficiante deberá permanecer en aislamiento obligatorio por el termino de catorce días, contados a partir del día veintinueve de agosto del año que transcurre, a expensas de su evolución.*

*En ese sentido, se le requiere al Magistrado en comento que en cuanto esté en la posibilidad, remita a este Tribunal la incapacidad que al efecto le expida la Institución Médica a la que se encuentra afiliado, a fin de dar seguimiento a su evolución de la enfermedad que se cursa.*

*Por otra parte, comuníquese lo anterior, al Presidente de la Segunda Sala en Materia Civil del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, a la Dirección General de Administración y Presupuesto del Consejo, al Órgano Interno de Control, a la Dirección de Recursos Humanos, para los efectos legales procedentes, así como a la Coordinación de Protección Civil y Salud Ocupacional de la Zona Metropolitana y área conurbada, a fin de que se dé seguimiento al caso y se activen los protocolos correspondientes, respecto del personal de contacto del Magistrado José Roberto Grajales Espina, así como del inmueble que alberga la Segunda Sala en Materia Civil del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado.*

*Por último, se ordena dar cuenta con el contenido del presente proveído al Pleno de este Tribunal, para que el mismo proceda a su ratificación o rectificación correspondiente.*

*Comuníquese y cúmplase”.*

Con lo que se da cuenta para su ratificación y efectos legales procedentes.

**ASUNTOS GENERALES.**